

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA N° 04/93

ARTICULO 1. Se autoriza al Señor Eduardo Oscar Radzion D.N.I N° 11.152.896, domiciliado en la calle Congreso 338 de la Ciudad de San Vicente, el uso del espacio aéreo de 25 de Mayo, por el término de un año, a partir de la fecha, con opción a renovarlo vencido el mismo, como así también la exclusividad por el término de noventa días.

ARTICULO 2. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para la fijación de la Tasa correspondiente por la ocupación del espacio aéreo.

ARTICULO 3. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA 04/93

Artículos del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/2	Texto original.
Art.3	De forma.

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. El Artículo 3 es Artículo de Forma. Es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial.